

## Condiciones generales de contratación de WEINIG VERTRIEB UND SERVICE GMBH & CO. KG

### 1. Validez

1.1. Las presentes condiciones generales de contrato rigen exclusivamente para todos nuestros suministros y prestaciones (en adelante denominados «prestación-nes») así como para contratos celebrados en el futuro. Nos asiste el derecho a modificarlas para futuros contratos. Se considera ineficaz toda condición divergente, aún cuando no la revoquemos expresamente y solo tendrá validez si, en casos particulares, la aceptamos por escrito. La ineficacia de determinadas disposiciones no afectará la validez de las demás condiciones generales de contrato.

1.2. Para el montaje, reparación y recepción rigen nuestras Condiciones de Montaje y Reparación, en cuanto hayan sido adjuntadas a la confirmación de pedido o a la mercancía suministrada.

1.3. Nuestras condiciones de entrega solo son válidas ante comerciantes en el sentido del art. 1 y sigs. del Código Mercantil alemán (HGB).

### 2. Conclusión del contrato, documentación e información

2.1. Nuestras ofertas son sin compromiso. En caso de no confirmar por escrito el pedido del comprador, el contrato será vinculante para ambas partes a más tardar en el momento de realizar el suministro. En tal caso, el recibo de entrega se considera como confirmación de pedido. Para el tipo y el alcance de nuestro suministro será determinante exclusivamente nuestra confirmación de pedido escrita.

2.2. Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor de ilustraciones, ofertas, dibujos y otros documentos. Está prohibido facilitarlos a terceros sin nuestro consentimiento. Los dibujos y demás documentos que formen parte de ofertas deben devolverse a petición y, en todo caso, si no se nos adjudica el pedido. Si el comprador infringe estas obligaciones tendrá que pagar una pena contractual por un importe de 5000 euros, a menos que no sea responsable del incumplimiento del deber. Nos reservamos el derecho a hacer valer otros derechos a indemnización por daños y perjuicios.

2.3. Para la tramitación del pedido el comprador se compromete a poner a nuestra disposición la información necesaria, tal como el tipo, la calidad, la naturaleza y las dimensiones de la madera bruta, la producción y el rendimiento proyectados, la integración prevista en instalaciones de mecanización y producción, la energía así como los elementos funcionales y de seguridad previstos, etc. El comprador también se compromete a poner a disposición de manera gratuita y hasta la terminación de la puesta en servicio material de pruebas suficiente, energía, materias primas y auxiliares y consumibles.

En caso de que suministremos objetos fabricados conforme a dibujos, modelos, muestras u otros documentos proporcionados por el comprador, este asumirá la garantía de que no se infrinjan derechos protegidos de terceros. En caso de que terceros nos prohíban, en particular, la fabricación y el suministro de tales objetos, apelando a derechos protegidos, estaremos facultados a suspender todas las actividades y a reclamar indemnización por daños y perjuicios conforme al art. 280 del Código Civil alemán (BGB), sin obligación de comprobar la situación jurídica. El comprador se compromete, además, a eximirnos de inmediato de todos los derechos de terceros relacionados con los documentos que nos hayan sido entregados.

2.4. Los acuerdos telefónicos u orales establecidos antes o en el momento de firmar el contrato con nuestros empleados, a menos que estos cuenten con un poder de representación, precisan nuestra confirmación escrita a fin de adquirir eficacia.

2.5. Las modificaciones y complementos del contrato estipulados de forma oral después de la conclusión del contrato requieren nuestra confirmación escrita.

### 3. Plazos de entrega y suministro

3.1. Los plazos de entrega se consideran solo de modo aproximado, incluso habiendo acordado un plazo de entrega con el comprador, a menos que hayamos confirmado por escrito expresamente un plazo de entrega fijo.

El cumplimiento de un plazo de entrega confirmado queda sujeto a un autoabastecimiento correcto, completo y puntual. Comunicaremos sin demora cualquier retraso posible. A menos que se acuerde otra cosa, el plazo de entrega se considera cumplido si, antes de transcurrido, el objeto de suministro sale de la fábrica o se comunica al comprador la disponibilidad de envío del mismo. El plazo de entrega no comenzará a transcurrir hasta que el comprador haya cumplido correctamente sus obligaciones, tales como la entrega de datos técnicos y documentos, permisos y, dependiendo del convenio, el pago anticipado o la entrega de una garantía de pago.

3.2. Si el comprador no cumple dichas obligaciones dentro de un plazo razonable fijado por nosotros, estaremos facultados a desistir del contrato y a exigir una indemnización por daños y perjuicios por un valor equivalente al 25 % del precio de compraventa, quedando inafectado el derecho de exigir la indemnización de un daño posiblemente mayor. El comprador tendrá derecho a comprobar que los daños no se produjeron o que son menores que la suma global. Cualquier modificación del pedido o de las condiciones exigida por el comprador después de la celebración del contrato, siempre y cuando la aceptemos y confirmemos, conllevará en todo caso una nueva fecha de entrega.

3.3. Todo tipo de obstáculos debidos a causas de fuerza mayor que nos impida cumplir transitoriamente con nuestras prestaciones, nos eximirá por su duración de la obligación de suministro contraída. Esto aplica también a otros obstáculos imprevistos por razones no imputables a nuestra empresa y que impidan cumplir con nuestras prestaciones, en particular en caso de incendios, inundaciones, acciones sindicales, falta de energía y materia prima o medidas adoptadas por las autoridades. Comunicaremos sin demora el comienzo y el fin de tales circunstancias.

3.4. Está permitido efectuar entregas parciales, siempre y cuando sean exigibles y razonables para el comprador.

3.5. La transmisión del riesgo de la mercancía al comprador se producirá en el momento de la expedición de la mercancía, independientemente del lugar de destino. Esto vale también en caso de que se haya acordado contractualmente la puesta en marcha. Si la mercancía está lista para el envío y la expedición o la recepción se retrasa por razones no atribuibles a nuestra empresa, entonces la transmisión del riesgo al comprador se produce en el momento de la notificación de la disposición de entrega. Salvo acuerdo contrario con el comprador, las regulaciones expuestas sobre la aceptación de riesgos regirán también si nosotros asumimos los gastos de transporte.

3.6. A petición del comprador podemos contratar un seguro de transporte, los gastos de dicho seguro correrán a cargo del comprador.

3.7. Si el comprador demuestra que ha sufrido un daño debido a un retraso por motivos atribuibles a nuestra empresa, podrá exigir una indemnización por retraso, no obstante lo dispuesto en el apartado 7. Dicha indemnización asciende a un valor equivalente al 0,5 % por cada semana completa de retraso, la suma total, sin embargo, no

superará el 5 % del valor de aquella parte del suministro que no se pueda utilizar a tiempo debido al retraso.

3.8. A menos que se acuerde otra cosa con el comprador, le corresponderá al comprador hacer valer los derechos cedidos por nosotros frente al transportista.

3.9. En caso de solicitud de apertura de un procedimiento de insolvenza, de una declaración jurada con arreglo al art. 807 del Código Procesal Civil alemán (ZPO), dificultades financieras o en caso que, tras firmar el contrato, lleguemos a conocer un empeoramiento significativo en la situación patrimonial del comprador, estaremos facultados a interrumpir inmediatamente los suministros y a rehusar el cumplimiento de los contratos pendientes, a menos que el comprador efectúe la contra-prestación o constituya, a nuestra petición, la garantía financiera suficiente.

### 4. Derecho de usufructo de programas de software

4.1. Al comprador se le concede un derecho de usufructo no exclusivo para el uso conforme al contrato de programas de software y de la correspondiente documentación. El uso conforme al contrato se limita a los productos para los cuales se suministran los programas y la documentación. El software se puede instalar en un solo producto a la vez. Los derechos de garantía legal («Gewährleistungsanspruch») del comprador no incluyen los programas de software que el comprador modifique o no utilice conforme al contrato, a menos que el comprador demuestre que dicha utilización no es la causa del defecto notificado. Nos reservamos todos los demás derechos de software, programas y de la documentación, incluyendo las copias y complementos posteriores. El comprador únicamente está autorizado a realizar copias propias para archivar, copias de seguridad o para la localización de fallos. El software será facilitado exclusivamente en código binario, legible por máquina. La cesión de programas de fuente requiere un acuerdo escrito especial. 4.2. En caso de liquidación anticipada («Rückabwicklung») de contratos relacionados con esta materia, firmados por nosotros y el comprador, así como en caso de infracciones por parte del comprador contra sus obligaciones establecidas en este párrafo estaremos facultados a prohibirle al comprador seguir utilizando los programas y la correspondiente documentación.

### 5. Precios y forma de pago

5.1. Salvo acuerdo contrario con el comprador, el suministro y la facturación se realizarán tomando como base los precios y las condiciones vigentes en el momento de la celebración del contrato. Nuestros precios no incluyen impuestos, aranceles de aduana, gastos de banco y contribuciones o tasas similares posiblemente relacionadas con la celebración o la ejecución de este contrato de suministro. En caso de que durante la ejecución del contrato de suministro nos veamos obligados de alguna forma al pago de dichas contribuciones, el comprador se obliga al reembolso de estos gastos. Nuestros precios se entienden siempre sin IVA, o bien, en caso de suministros intracomunitarios y de exportación, sin IVA a la adquisición o importación. El impuesto sobre el valor añadido o el IVA a la adquisición o importación se calculan sobre la base de la tasa de impuesto válida el día del suministro o del despacho de aduana en el Estado autorizado al cobro y, en caso necesario, se facturarán por separado. Cualquier incremento no previsto y no atribuible a nosotros de los gastos de materia prima, salarios, energía u otros gastos nos autorizan a ajustar nuestros precios de forma correspondiente. Los gastos de embalaje y de transporte se cargarán en cuenta por separado. Nosotros decidimos a nuestra elección sobre la forma de envío, la ruta de expedición, el medio de transporte, el transportista, el puerto de embarque o el punto de paso fronterizo. A menos que se acuerde otra cosa, somos libres de optar por un suministro ex fábrica o ex succursales.

5.2. El comprador realiza todos los pagos en euros.

5.3. A menos que se haya acordado algo diferente, nuestras facturas deberán pagarse de inmediato y sin descuento en un plazo de dos semanas contadas a partir de la fecha de la factura. Por cada requerimiento de pago, excepto el primer recordatorio por retraso, cargaremos 5,00 euros en la cuenta del comprador, a menos que el comprador demuestre que no se produjo ningún daño o que el daño es menor que la suma global. Nos reservamos el derecho a hacer valer otros derechos de indemnización.

5.4. El derecho a descuento requiere un acuerdo por escrito.

5.5. Las letras y los cheques solo se consideran abonados con la reserva de la entrada del importe total. Nos reservamos el derecho de aceptar letras de cambio aceptadas ajenas o propias. Los costes y gastos de descuento correrán por cuenta del comprador. No asumimos la garantía de presentación y protesto. El levantamiento del protesto contra letras de cambio propias del comprador o la cobertura no inmediata de letras ajenas protestadas nos autorizan a la devolución de todas las letras de cambio pendientes de pago. Al mismo tiempo serán pagaderos todos nuestros cobros pendientes. No se aceptan cheques con fecha adelantada.

5.6. Se considera como fecha de pago el día en el que obre en nuestro poder el importe del pago, o bien del abono en nuestra cuenta del importe a pagar. El riesgo del pago corre por cuenta del comprador.

5.7. En caso de demora de pago por parte del comprador nos asiste el derecho de exigir el pago de todos los plazos pendientes o de todos los créditos existentes y de hacer que los demás suministros de este contrato o de otros contratos dependan de un depósito de garantía previo o de un pago contra entrega.

5.8. Si el comprador no cumple nuestra petición de pago por adelantado o depósito de garantía dentro de un plazo razonable estaremos facultados a desistir del contrato y a exigir una indemnización por daños y perjuicios por un valor equivalente al 25 % del precio de compraventa, quedando inafectado el derecho de exigir la indemnización de un daño posiblemente mayor. El comprador tendrá derecho a comprobar que los daños no se produjeron o que son menores que la suma global.

5.9. El comprador solo tiene derecho a compensación y retención de pagos si sus contrarreclamaciones son inquestionables por nuestra parte o legalmente ejecutables.

5.10. Los pagos con efecto liberatorio deben abonarse exclusivamente a la cuenta indicada en la factura. Nuestros empleados o representantes no disponen de un poder de cobro.

### 6. Garantía legal («Gewährleistung»)

6.1. El comprador solo tiene derechos de garantía legal si ha cumplido debidamente su deber de investigación y de reclamación.

6.2. El comprador solo tendrá derechos de reclamación por una característica garantizada, si la asunción de una garantía tiene como objetivo proteger al comprador justo contra el daño surgido. Quedan excluidos otros derechos de indemnización por daños y perjuicios de la garantía legal, excepto los derechos por daños en perjuicio de la vida, la salud y la integridad física causados por nosotros, nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos, en caso de negligencia leve por nuestra parte, de nuestros representantes legales o ayudantes, a menos que se trate de daños típicos previsibles causados por la violación de obligaciones contractuales esenciales; no se excluyen los derechos de indemnización de daños y perjuicios en caso de dolo o negligencia grave por nuestra parte, de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos.

El plazo de garantía («Gewährleistungsfrist») para productos que suministramos como mercancía nueva de acuerdo con el contrato será de un año contado a partir de la

## WEINIG VERTRIEB UND SERVICE GMBH & CO. KG

Weinigstraße 2/4, 97941 Tauberbischofsheim, Postfach 14 40 97934 Tauberbischofsheim, Deutschland  
Teléfono (0) 93 41/86-0, Telefax (0) 93 41/7080, E-Mail sales@weinig.com, Internet www.weinig.com

Sitz Tauberbischofsheim

Registergericht Mannheim HRA 560320

UST / ID-Nr. DE 813432633 - St-Nr. 80282/13809

Geschäftsführer: Gregor Baumbusch

Komplementär: Weinig Verwaltungs GmbH, HRB 560586

UniCredit Bank AG, Würzburg – IBAN = DE65 7902 0076 0025 4931 17 / BIC HYVEDEMM455

Landesbank Baden-Württemberg, Stuttgart – IBAN = DE52 6005 0101 0004 0152 11 / BIC = SOLADEST

Deutsche Bank AG, Nürnberg – IBAN: DE73 7907 0016 0039 2712 00 / BIC = DEUTDEMM790

Commerzbank, Würzburg – IBAN = DE51 7904 0047 0685 9995 00 / BIC = COBADEFFXXX

Sparkasse Tauberfranken, Tauberbischofsheim – IBAN = DE18 6735 2565 0002 0145 61 / BIC = SOLADES1TBB

recepción de la mercancía. Si los productos que vendimos no están destinados explícitamente para su uso en varios turnos, el periodo de garantía se reduce a seis meses para el uso en dos turnos y a tres meses para el uso en tres turnos. Para los productos que, de acuerdo con el contrato, no se venden como mercancía nueva, no se concede ninguna garantía. La disposición relacionada con el periodo de garantía no será válida para los derechos de indemnización por daños y perjuicios, si no hemos excluido o limitado la responsabilidad. Las medidas de subsanación adoptadas por nosotros no provocarán un nuevo comienzo del periodo de garantía; la posible suspensión por subsanación de vicios, sin embargo, queda inafectada.

**6.3.** En caso de un defecto de la cosa atribuible a nosotros, el comprador tiene de-recho a una subsanación del mismo («Nachbesserung»). Si la subsanación del efecto fallara, el comprador tendrá derecho a exigir la sustitución del suministro («Ersatzlieferung»). En caso de no sustituir el suministro dentro de un plazo razonable fijado por el comprador, este podrá exigir o bien rescisión del contrato o bien la reducción del precio de compraventa, según deseé. En caso de defectos meno-res, el comprador no tendrá derecho a rescindir el contrato. Para la indemnización por daños y perjuicios se aplicarán las disposiciones recogidas en el párrafo 6.2. En caso de suministros reducidos, el comprador tendrá derecho a exigir la sustitución del suministro. Las disposiciones de las oraciones 3 y 5 serán aplicables por analogía.

**6.4.** A petición, se nos devolverán los objetos o piezas defectuosos envueltos con cuidado y con seguro de transportes. Los costes correrán por nuestra cuenta. Los gastos de la subsanación de defectos surgidos por el transporte del objeto del suministro a otro lugar diferente al lugar de cumplimiento no correrán por cuenta nuestra.

**6.5.** La información sobre el objeto del suministro y de prestación, el uso previsto, por ejemplo, medidas, pesos, dureza, valores de uso, únicamente representan descripciones o características y no características garantizadas; deberán considerarse como valores aproximados. Salvo que se convenga otra cosa nos reservamos el derecho a divergencias usuales en el ramo. Las características garantizadas deberán detallarse explícitamente por escrito y denominarse como tales. En cuanto sea posible desde el punto de vista técnico se evitarán divergencias de modelos o suministros anteriores. Nos reservamos el derecho de modificaciones realizadas en el marco de lo exigible, en particular, si han de servir al progreso técnico y siempre y cuando no modifiquen de manera considerable el objeto del suministro. Únicamente las divergencias considerables justifican un derecho de garantía legal con arreglo a lo estipulado en el párrafo 6.2.

**6.6.** El comprador no tendrá derechos de garantía legal en los siguientes casos: desgaste natural; daños causados por violencia o empleo de lubricantes o consumibles inadecuados, inobservancia del cuidado prescrito de la máquina o de las instrucciones de uso por parte del comprador o de terceros; montaje o puesta en servicio deficientes por parte del comprador o de terceros; mantenimiento deficiente o insuficiente por parte del comprador o de terceros; superficies de colocación inadecuadas; reparaciones o modificaciones arbitrarias por parte del comprador o de terceros; influencias elementales; circunstancias externas inusuales (p. ej. hu-medad demasiado alta); variaciones anómalas de la tensión eléctrica; intervenciones realizadas por personas o empresas no autorizadas por nosotros; empleo de repuestos no fabricados o autorizados por nosotros. En caso de que las acciones anteriormente descritas únicamente aumentaran los daños, nuestra obligación de garantía legal se limita al alcance de un daño posiblemente existente originaria-mente.

**6.7.** El comprador se compromete, por su cuenta, a cumplir las reglas de la seguridad en el trabajo y de la higiene laboral, así como las leyes vigentes en el emplazamiento de la máquina.

#### 7. Responsabilidad

**7.1.** Quedan excluidos todos los derechos de indemnización por daños y perjuicios que no estén basados en los derechos de garantía legal del comprador, independientemente del tipo y del fundamento jurídico, frente a nosotros, nuestros representantes legales, auxiliares ejecutivos y miembros de nuestra empresa, a menos que se trate de daños típicos previsibles resultantes de la violación de obligaciones contractuales esenciales o que los daños se deban al incumplimiento premeditado o por negligencia grave de las obligaciones por parte de nosotros, nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos. Una obligación esencial de contratos de compraventa o de contratos de obra es el suministro o la fabricación del objeto del contrato libre de todo defecto, así como la transferencia de la propiedad al comprador. Los derechos de indemnización por daños y perjuicios por lesiones corporales y de la salud atribuibles a nosotros, nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos quedarán inafectados por esta exoneración de la responsabilidad.

**7.2.** Esta reglamentación de la responsabilidad también será válida para nuestro asesoramiento oral y escrito y mediante ensayos o de cualquier otra forma; en particular, el comprador no estará exonerado de la responsabilidad de comprobar él mismo la idoneidad del suministro para el uso previsto.

#### 8. Reserva de la propiedad

**8.1.** Nos reservamos la propiedad de todas las mercancías suministradas hasta el pago completo de nuestros créditos, incluyendo los créditos accesorios ante el comprador derivados de nuestra relación comercial, incluidos los cheques y las le-tras de cambio entregadas. Esto vale además para créditos futuros.

**8.2.** Estamos facultados a tomar posesión de la mercancía sujeta a la reserva de dominio, en caso de que el comprador incurra en mora con la liquidación de las deudas pendientes de la relación comercial. Estamos facultados a exigir la entrega inmediata de la mercancía sujeta a la reserva de dominio con exclusión de todo de-recho de retención, a menos que se trate de contrarreclamaciones incuestionables o legalmente ejecutables. Estamos autorizados a vender fuera de subasta de la mejor forma posible la mercancía devuelta bajo amenaza de liquidación y de abo-nar los ingresos tras deducción de los gastos de liquidación.

**8.3.** El comprador se compromete a tratar con cuidado el objeto de compraventa, en particular, a realizar los trabajos de mantenimiento e inspección por cuenta propia y a su debido tiempo y firmar por cuenta propia un seguro de valor nuevo del objeto de compraventa contra daños causados por fuego, agua y robo. Las reclamaciones contra la compañía de seguros de un siniestro relacionado con la mercancía sujeta a la reserva de dominio se consideran, ya desde hoy, cedidas a nosotros por un monto equivalente al valor de la mercancía sujeta a la reserva de dominio. El comprador tiene la obligación de informar a la compañía de seguros sobre la cesión de créditos.

**8.4.** El comprador tiene la obligación de informarnos de inmediato sobre el embargo o de cualquier otro tipo de mermia de nuestros derechos de la propiedad a través de terceros y de confirmar por escrito el derecho de propiedad tanto frente a terceros como frente a nosotros. Está prohibida la donación en prenda o la cesión a título de garantía por parte del comprador de la mercancía suministrada bajo reserva de la propiedad.

**8.5.** El mecanizado y transformación de la mercancía sujeta a la reserva de dominio se realizará para nosotros en calidad de fabricantes en el sentido del art. 950 del Código Civil alemán (BGB), sin compromiso para nosotros. La mercancía mecanizada o

transformada será considerada como mercancía sujeta a la reserva de do-minio en el sentido de estas condiciones.

**8.6.** En caso de combinación o mezcla con mercancías que no nos pertenezcan (arts. 947, 948 del Código Civil alemán BGB) nos corresponderá la cuota de copropiedad del nuevo objeto resultante de ello, en una relación del valor de la mercancía sujeta a la reserva de dominio con respecto a las demás mercancías en el momento de la combinación o mezcla. Si el comprador adquiere la propiedad exclusiva del nuevo objeto, las partes contratantes han acordado que el comprador nos pone en copropiedad del nuevo objeto o de la cantidad total en la relación del valor de la mercancía sujeta a la reserva de dominio transformada, combinada, unida o mezclada con el valor total del nuevo objeto o cantidad total. El nuevo objeto creado será considerado como mercancía sujeta a la reserva de dominio en el sentido de estas condiciones. El comprador lo guardará para nosotros con la diligencia de un comerciante y se compromete a proporcionarnos los datos necesarios para el ejercicio del derecho y nos permitirá comprobar sus documentos.

**8.7.** El comprador está autorizado a revender la mercancía sujeta a la reserva de dominio en una operación comercial habitual. La utilización para el cumplimiento de contratos de obra o de contratos de ejecución de obra con suministro de materiales por parte del comprador es equivalente a la reventa. Los créditos del comprador resultantes de la reventa de la mercancía sujeta a la reserva de dominio se ceden ya desde ahora a nuestra empresa, incluyendo todos los derechos accesorios, inde-pendentemente de si la mercancía sujeta a la reserva de dominio se revende con o sin mecanizado, tratamiento, combinación o mezcla y de si se revende a uno o va-rios clientes. Si el crédito cedido pasa a una cuenta corriente, entonces la cesión acordada se refiere también a los créditos de la cuenta corriente. Los créditos cedi-dos sirven de fianza de todos nuestros derechos y exigencias con arreglo a lo estipulado en el párrafo 8.1.

**8.8.** En caso de que el comprador venda la mercancía sujeta a la reserva de dominio junta tras la combinación, mezcla, tratamiento o mecanizado, se considerará acordada la cesión de la reclamación del precio de venta conforme al párrafo 8.7 por el monto del precio de venta de la mercancía sujeta a la reserva de dominio. Si con la venta de la mercancía sujeta a la reserva de dominio el comprador realiza una prestación relacionada con la misma y, si en la factura expedida para el cliente no hace ninguna distinción entre la mercancía sujeta a la reserva de dominio y la prestación, es decir, que la factura solo incluye un precio total, se efectuará una ce-sión a nuestra empresa por el monto equivalente a nuestro precio de venta.

**8.9.** Si el comprador utiliza la mercancía sujeta a la reserva de dominio para el cumplimiento de un contrato de obra o de ejecución de obra con suministro de ma-teriales, entonces se cederán por adelantado a nuestra empresa los créditos resul-tantes del contrato de obra o de ejecución de obra con suministro de material por un importe por el mismo valor, todo ello de la forma estipulada en los párrafos 8.7. y 8.8.

**8.10.** Pese a la cesión, el comprador está facultado al cobro de los créditos de la reventa. Nuestra autorización de cobro queda inafectada por la autorización de co-bro del comprador. Nosotros no cobraremos los créditos mientras el comprador cumpla debidamente con sus obligaciones de pago contraídas con nosotros. Esta-mos facultados a revocar la autorización del comprador a revender la mercancía sujeta a la reserva de dominio y a cobrar los créditos cedidos a nuestra empresa con efectos inmediatos, en caso de que el comprador se retrase con el pago a nuestra empresa o se encuentre en dificultades financieras debidas a un empeo-ramiento significativo de su situación patrimonial. En caso de que el patrimonio del comprador se vea afectado por una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia, de una suspensión de pagos, de una declaración jurada conforme al art. 807 del Código Procesal Civil alemán (ZPO), o de que, debido a las dificultades financieras se produzca un cambio de titularidad de la empresa del comprador, ex-tinguirá automáticamente la facultad de reventa de la mercancía sujeta a la reserva de dominio y la autorización al cobro de los créditos cedidos a nuestra empresa en relación con la mercancía sujeta a la reserva de dominio. En caso de revocación por nuestra parte de las facultades de reventa de la mercancía sujeta a la reserva de dominio, otorgadas al comprador o de extinción automática, el comprador se compromete a entregarnos de inmediato la mercancía sujeta a la reserva de domini-o y a concedernos posesión efectiva a nosotros mismos o a una persona apode-rada por nosotros. En este contexto el comprador está obligado a darnos a conocer los créditos cedidos y a los deudores, a proporcionarnos toda la información nece-saria para el cobro y a entregarnos los documentos correspondientes y a informar a los deudores sobre la cesión. Todos los costes causados por la nueva toma de po-sesión de la mercancía sujeta a la reserva de dominio correrán por cuenta del comprador.

**8.11.** La reserva de la propiedad conforme a las disposiciones anteriores tam-bién seguirá persistiendo, en caso de que algunos de estos créditos pasen a una cuenta corriente y se extraiga y acepte el saldo. En tal caso, la reserva de la pro-piedad se extenderá al crédito de saldo de cuenta corriente bancaria.

**8.12.** La reserva de la propiedad conforme a las disposiciones anteriores expira-rá en el momento de cumplir todas las exigencias mencionadas en el párrafo 8.1. Con el cumplimiento, la propiedad de la mercancía sujeta a la reserva de dominio pasa al comprador y le corresponderán los créditos cedidos.

**8.13.** Si el valor realizable de todas las fianzas existentes a nuestro favor supera nuestros créditos en total en más del 10 %, estaremos obligados, a petición del comprador, a la devolución de fianzas a nuestra elección.

#### 9. Telediagnóstico

**9.1.** Si en el marco de la garantía legal el comprador informa de un fallo de los pro-ductos suministrados, accederemos al sistema de control del producto en cuestión mediante acceso a distancia con la finalidad de realizar un análisis del sistema. El comprador nos autoriza y posibilita el análisis del sistema mediante acceso a dis-tancia al sistema de control de la máquina correspondiente, permitiendo la posibili-dad correspondiente de comunicación o de acceso. Dado que es el comprador quien realiza la comunicación, será él el responsable de la seguridad de dicha co-municación.

**9.2.** A fin de efectuar el análisis del sistema, realizaremos una copia, el almacenamiento y la evaluación de todos los datos del sistema de control para la memoriza-ción de los datos correspondientes. Entre ellos se cuentan, en particular, los conta-dores de horas de funcionamiento, las unidades producidas, los parámetros de sis-tema, los ajustes de la máquina y la versión del software. No se transferirán datos personales.

**9.3.** Para la eliminación de fallos nos reservamos el derecho de modificar los pa-rámetros de sistema o de instalar una nueva versión del software a fin de mejorar la funcionalidad del software de control.

**9.4.** Una vez finalizada la localización, o bien, la eliminación de fallos archivaremos los datos copiados del sistema de control para fines de memoriza-ción y documen-tación. Estos datos se utilizarán de forma anonimizada para efectuar una evalua-ción estadística. Si el comprador se opone al archivo de los datos del sistema de control, borrarímos los datos correspondientes una vez transcurrido el período de garantía.

## WEINIG VERTRIEB UND SERVICE GMBH & CO. KG

Weinigstraße 2/4, 97941 Tauberbischofsheim, Postfach 14 40 97934 Tauberbischofsheim, Deutschland  
Telefon (0) 93 41/86-0, Telefax (0) 93 41/7080, E-Mail sales@weinig.com, Internet www.weinig.com

Sitz Tauberbischofsheim  
Registergericht Mannheim HRA 560320  
UST / ID-Nr. DE 813432633 - St-Nr. 80282/13809  
Geschäftsführer: Gregor Baumbusch  
Komplementärin: Weinig Verwaltungs GmbH, HRB 560586

UniCredit Bank AG, Würzburg – IBAN = DE65 7902 0076 0025 4931 17 / BIC HYVEDEMM455  
Landesbank Baden-Württemberg, Stuttgart – IBAN = DE52 6005 0101 0004 0152 11 / BIC = SOLADEST  
Deutsche Bank AG, Nürnberg – IBAN: DE73 7907 0016 0039 2712 00 / BIC = DEUTDEMM790  
Commerzbank, Würzburg – IBAN = DE51 7904 0047 0685 9995 00 / BIC = COBADEFFXXX  
Sparkasse Tauberfranken, Tauberbischofsheim – IBAN = DE18 6735 2565 0002 0145 61 / BIC = SOLADES1TBB

10. Lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción, derecho aplicable

10.1. A menos que se indique de otra forma en la confirmación de pedido o en el albarán de entrega, el lugar de cumplimiento será nuestra sede social.

10.2. El lugar de jurisdicción a nuestra elección para resolver todas las controversias de las relaciones comerciales, en particular, de nuestros suministros será Tauberbischofsheim. Este lugar de jurisdicción existente sobre todo para el procedimiento monitorio, resolverá también litigios relacionados con el origen y la eficacia de la relación contractual. Sin embargo, también estamos facultados a entablar un pleito contra el comprador en los tribunales competentes para su sede. Si el comprador tiene su sede fuera del territorio de la República Federal de Alemania, opcionalmente nos asiste el derecho a resolver definitivamente los litigios resultantes de este contrato o su eficacia con arreglo a las normas de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, París, por uno o más árbitros designados de conformidad con dichas normas con exclusión de los tribunales ordinarios. El tribunal de arbitraje ha de tener su sede en Tauberbischofsheim.

10.3. Se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (Convention of Contracts for the International Sale of Goods).

Versión:

febrero de 2015

**WEINIG VERTRIEB UND SERVICE GMBH & CO. KG  
97941 Tauberbischofsheim**

---

**WEINIG VERTRIEB UND SERVICE GMBH & CO. KG**

Weinigstraße 2/4, 97941 Tauberbischofsheim, Postfach 14 40 97934 Tauberbischofsheim, Deutschland  
Telefon (0) 93 41/86-0, Telefax (0) 93 41/7080, E-Mail sales@weinig.com, Internet www.weinig.com

Sitz Tauberbischofsheim  
Registergericht Mannheim HRA 560320  
UST / ID-Nr. DE 813432633 - St-Nr. 80282/13809  
Geschäftsführer: Gregor Baumbusch  
Komplementärin: Weinig Verwaltungs GmbH, HRB 560586

UniCredit Bank AG, Würzburg – IBAN = DE65 7902 0076 0025 4931 17 / BIC HYVEDEMM455  
Landesbank Baden-Württemberg, Stuttgart – IBAN = DE52 6005 0101 0004 0152 11 / BIC = SOLADEST  
Deutsche Bank AG, Nürnberg – IBAN: DE73 7907 0016 0039 2712 00 / BIC = DEUTDEMM790  
Commerzbank, Würzburg – IBAN = DE51 7904 0047 0685 9995 00 / BIC = COBADEFFXXX  
Sparkasse Tauberfranken, Tauberbischofsheim – IBAN = DE18 6735 2565 0002 0145 61 / BIC = SOLADES1TBB